



SSRP

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ**

25 de julio de 2019
Circular N° SSRP-DRL-043-2019

Referencia: Ejecutivos de Cuentas o de Ventas de Seguros

**Señores
Corredores de Seguros
República de Panamá**

Estimados corredores:

Por este medio se les informa que a principios de mes la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá realizó cambios a su proceso interno de registro de ejecutivos de cuentas o de ventas de seguros, específicamente al ingreso de la documentación en esta entidad.

Los requisitos de registro deberán entregarse en la recepción de la Superintendencia. Una vez la solicitud es remitida al Departamento de Intermediarios, esta es asignada y evaluada por una de nuestras analistas. En caso de correcciones se le enviará un comunicado para que pueda subsanar las observaciones realizadas, o bien se enviará un correo electrónico automático solicitando el pago correspondiente.

Según lo que establece el Acuerdo 4 de 18 de agosto de 2015, las tarifas son:

Inscripción:	B/.50.00
Emisión de Carnet:	B/.20.00
Renovación de Carnet:	B/.20.00
Carnet Extraviado:	B/.30.00

Por otro lado, luego de hacer una revisión a la regulación de ejecutivos de cuentas o de ventas de seguro y la Ley 68 de 2 de noviembre de 2015 que regula la expedición de documentos de identidad personal, uno de los requisitos que debe presentar el aspirante a ejecutivo es copia de cédula de identidad personal. La Ley 68 antes mencionada, especifica que la *cédula de identidad personal* es para *ciudadanos panameños*, mientras que el carné de residente permanente para extranjeros.

Dicho lo anterior, los extranjeros con carné de residente permanente no cumplen con los requisitos para ejercer la actividad de ejecutivos de cuentas o de ventas de seguros.

Sin otro particular.

Atentamente,



JOSÉ JOAQUÍN RIESEN
Superintendente de Seguros
y Reaseguros de Panamá

